



RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 -- 0 0 2 7 6 4 DE 10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

# LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades y en especial las otorgadas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 y;

## **CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones al Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las instituciones educativas públicas y privadas

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 907 de 1996 y la Ley 715 de 2001 sobre la distribución de las competencias las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, serán ejercidas por el Alcalde a través de la Secretaria de Educación mediante un Equipo Interdisciplinario integrado por Supervisores, Directores de Núcleo y Profesionales, para los procesos de control de la gestión de las instituciones educativas, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo

Que la Gobernación del Tolima mediante Resolución No 141 de 27 de mayo 1975, concede licencia de funcionamiento, para ofrecer los cursos Kínder. 1°,2°,3°,4° y 5° de Enseñanza Elemental al Colegio San Francisco que funciona en Ibagué.

Que mediante Resolución No.186 de 1989, expedida por la Gobernación del Tolima por la cual se aprueban los estudios de un Instituto Docente a partir del año de 1989 y hasta el año de 1995, los estudios correspondientes a los grados 1°,2°,3°,4° y 5° del nivel de Educación Básica Primaria del Colegio "San Francisco", que funciona en la Carrera 3 No 68 – 31, Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, Instituto Docente de naturaleza Privado, Carácter Mixto, Calendario A. Jornada Mañana, de propiedad de la licenciada ANA DIOLCERY SOLANO DE PORTELA y bajo la dirección del Licenciado DAGOBERTO PORTELA.



== 002764

DE 10 SFP 2019

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1050**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,

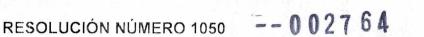
Que mediante Resolución No 193 del 6 de Diciembre de 1989, de la Gobernación del Tolima se aprueban los estudios de un Instituto Docente a partir del año de 1988 y hasta el año de 1995 los estudios correspondientes a los subniveles (grados) del Nivel de Educación Pre-escolar del Colegio "San Francisco" que funciona en la carrera 3 No 68-31, Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, Instituto Docente de naturaleza privado, Carácter Mixto, Calendario A, Jornada Mañana de propiedad de la Licenciada ANA DIOLCERY SOLANO DE PORTELA y bajo la dirección del Licenciado DAGOBERTO PORTELA. PARAGRAFO. De conformidad con el presente artículo el Instituto Docente en mención, queda autorizado para expedir la certificación del Nivel y Subniveles cursados.

Que la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima, mediante Resolución No. 0170 del 23 de Febrero de 1999, cambia una razón social y se amplían los servicios educativos. ARTICULO PRIMERO. Autorizar a partir de la presente disposición el cambio de nombre o razón social al Establecimiento Educativo COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS, que funciona en la calle 68 Carrera 2ª, 3ª Etapa Barrio Jordán. PARAGRAFO. Para efectos de lo estipulado en el presente artículo la dirección del establecimiento educativo procederá de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 24 de la Resolución 11007 de Agosto 16 de 1990. ARTICULO SEGUNDO. Conceder Licencia de ampliación de servicios en el nivel de Educación Básica ciclo secundaria grados 6º y 7º al COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS, ubicado en la calle 68 carrera 2ª esquina, 3ª etapa Barrio Jordán, Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, naturaleza Privado, Genero Mixto, Calendario A, Jornada Mañana y Tarde de propiedad de la Cooperativa Educacional Popular del Tolima Ltda. y bajo la dirección del Licenciado HUMBERTO MACHADO BONILLA.

Que mediante Resolución No 0408 del 30 de Marzo de 2000 de la Secretaria de Educación y de la Juventud del Departamento del Tolima se amplían los servicios educativos a un Establecimiento Educativo de acuerdo al Proyecto Educativo en el nivel de Básica Secundaria grados 6º a 9º al COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, ubicado en la calle 68 No 1-87 Jordán 3 Etapa, Naturaleza Privado, Género Femenino y Masculino, Calendario A, Jornada mañana y Tarde, de propiedad de la Cooperativa Educacional Popular del Tolima limitada y bajo la dirección de Alfonso Ibarra Castro.

Que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué mediante Resolución No. 1151 del 19 de Diciembre de 2003 reconoce los estudios de Educación Pre Escolar, Básica Primaria, Secundaria de un Establecimiento Educativo y se amplía la Media Técnica para los grados 10° y 11° de Naturaleza Privada en el Municipio de Ibagué. Y resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y aprobar oficialmente a partir del año 2004 los estudios de la Educación Pre Escolar, Básica Primaria, Secundaria y ampliación de la Media Técnica para los grados 10° y 11° en Economía Solidaria y Gestión Empresarial al Colegio





DE

10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Cooperativo San Francisco de Asís, del Municipio de Ibagué, de carácter privado, ubicado en la calle 68 No 1ª-87 Jordán 3ª Etapa de Naturaleza Privado, Calendario A, Jornada Mañana, Género Masculino y Femenino, bajo la dirección de la Señora GILMA LIBERATO DE IBARRA.

Que mediante Resolución No. 876 del 29 de Noviembre de 2005, de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué por la cual se reconocen los estudios a una Institución Educativa de naturaleza privada en el Municipio de Ibagué en el nivel preescolar (grado transición), nivel de Básica (Ciclos Primaria y Secundaria grados 1º a 9º) y Media Técnica grados 10º y 11º con Especialidad en Economía Solidaria y Gestión Empresarial al "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" Ubicado en la calle 76 carrera 2ª Esquina de la 3ª Etapa del Barrio Jordán, del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, Jornada mañana, Calendario A, Género Masculino y Femenino, Naturaleza Privada, de Propiedad de la Cooperativa Educacional Popular del Tolima y bajo la dirección del Especialista ALFONSO IBARRA CASTRO.

Que mediante Resolución No 71- 02748 del 22 de Diciembre de 2011 expedida por la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, por la cual se autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa del establecimiento privado COLEGIO COOPERATIVO TECNICO SAN FRANCISCO DE ASIS, y se autoriza al Establecimiento Educativo

Que la Secretaria de Educación de Ibagué, mediante Resolución No. 71003336 del 9 de Diciembre de 2013, autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa para el año 2014 del Establecimiento Educativo Privado Colegio Cooperativo Técnico San Francisco de Asís

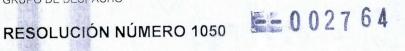
Que la Secretaria de Educación de Ibagué mediante Resolución No 004706 del 18 de Diciembre de 2018 autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa para el año 2019 del Establecimiento Educativo Privado Colegio Cooperativo San Francisco de Asís.

Que mediante oficio de fecha 06 de Agosto de 2019, con Numero de radicado 006089, el Señor ALFONSO IBARRA CASTRO, identificado con c.c. No. 14199643 de Ibagué, en calidad de rector del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís con No, de DANE 373001000412 —y Código ICFES 123679, Solicitó la el CIERRE de los servicios educativos de Educación Regular prestados por la Institución (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica), A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2020.

Que mediante Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, expresa en el artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter







10 SEP 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,

particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

Que se hace necesario atender la petición impetrada por el señor ALFONSO IBARRA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.199.643 de Ibagué, Director del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís con Resolución de Aprobación No. 876 del 29 de Noviembre de 2005 expedida por la Secretaria de Educación Municipal ubicado en la calle 76 No.1-87- 3ª Etapa Jordán y con No. del DANE 373001000412 y Código de ICFES 123679.

Que como consecuencia de lo solicitado se hace necesario DEROGAR las Resoluciones anteriormente enunciadas y proceder a la Cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 141 del 27 de Mayo de 1975, expedida por la Gobernación del Tolima, entregar en custodia los libros reglamentarios del Establecimiento Educativo Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de naturaleza privada a la Institución Educativa Privada Nueva Granada del municipio de Ibagué, ubicada en la carrera 9 No. 39-11 Barrio Gaitán, la cual queda facultada para expedir certificados y duplicados de actas de grado y diplomas de conformidad con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, a quienes en ejercicio de su interés particular lo soliciten.

La entrega de estos archivos se realizará en presencia de un funcionario de Inspección, Vigilancia y Control, bajo inventario que constará en un acta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a lo solicitado y como consecuencia Cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 141 del 27 de Mayo de 1975, por la Gobernación del Tolima, al Colegio Cooperativo San Francisco de Asís ubicada en la dirección 2ª Etapa del Barrio Jordán, local de la Escuela Julia Calderón del Municipio de Ibagué

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar la Resolución No. 186 de 1989 expedida por la Gobernación del Tolima, al Colegio San Francisco de Asís, por la cual se aprueban los estudios de un Instituto Docente de naturaleza Privada en el Municipio de Ibagué de estudios correspondientes a los grados 1º,2º,3º,4º y 5º del Nivel de Educación Básica Primaria, que funciona en la carrera 3 No 68 - 31, de carácter mixto, Calendario A, Jornada Mañana.

ARTICULO TERCERO: Derogar todas las Resoluciones que sean contrarias a la presente decisión.



# RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 -- 0 0 2 7 6 4

DE



POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

ARTICULO CUARTO: Autorizar la Institución Educativa Nueva Granada del Municipio de Ibagué, con Resoluciones de Licencia de Funcionamiento No. 368 de julio 8 1974, donde se concede Licencia de funcionamiento para la atención educativa de Kínder y de 1 a 5°; Resolución No. 635 del 16 de junio de 1998, donde se concede Licencia de ampliación de servicios educativos de Básica Secundaria grados 6° a 9°; La Resolución No. 1219 del 15 de octubre de 1998; en la cual se reconocen los estudios de 1° a 5° de Básica Primaria y 6° a 9° de la Básica Secundaria; La Resolución No. 1064 del 6 de diciembre de 2001, en la cual se autoriza la Ampliación de Servicios Educativos en el Nivel de Educación grados Media Académica grados 10° y 11° y La Resolución No. 1101 del 01 de Diciembre de 2003, por medio de la cual se reconocen y Aprueban los Estudios de Educación Media Técnica grados 10° y 11° Especialidad Economía Solidaria y Gestión Empresarial; ubicada en la Carrera 9 No. 39-11 Barrio Gaitán del Municipio de Ibagué, de carácter Privada, para que recepcionen los documentos, libros de Actas y demás libros reglamentarios del Colegio " Cooperativo San Francisco de Asís" de Ibagué por cierre voluntario.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Rector de la Institución Educativa, NUEVA GRANADA, ubicada en la dirección Carrera 9 No. 39 -11 Barrio Gaitán del Municipio de Ibagué, de carácter Privado, para expedir y firmar los certificados de estudios, y constancias del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís que se cancela de manera definitiva por cierre voluntario. Es de advertir que en caso de presentarse alguna dificultad para poder expedir un certificado, constancia, por efecto de alguna inconsistencia; se hará responsable el Rector de la Institución Educativa Nueva Granada por ser propietario y rector del Colegio que se cierra.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo debe ser comunicado al representante de la Institución Educativa Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, a fin de que se acerque a la Secretaria de Educación- oficina de Inspección Vigilancia y Control, a recibir notificación personal en debida forma, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación. De no hacerlo será notificado por edicto.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo, será susceptible de los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por edicto, el primero para ser tramitado por el Secretario de Educación y el segundo por el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO OCTAVO: La oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación vigilará el cumplimiento de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN NÚMERO 1050 - 0 027 64

DE 10 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

## COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY TATIANA AGUE RODRIGUEZ Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto: Doris Patricia Méndez. Profesional Universitario. SEM Revisó Alma Helena Rubio Profesional Especializada. IVCSEM Vo.Bo: Ana María Salazar Asesora Jurídica

NOTIFICACION PERSONAL
En el Municipio de Ibague - Tolima, a los Vprntitros (23) dias del mes de Sept jembre del
año 2019, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. 002764  de 10 del mes de 5001; embre del año 2019, emanada por la  SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
ELNOTIFICADO(A): Alfonso tboila castro
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (019963 de 160946
EMAIL: Colegiotecnico SunConcucadasuechotmonicam
TELEFONO FIJO: 7687337 MOVIL: 3102733763
DOMICILIO: CIA LA Abri #36740 Codis
FIRMA: Autofung
PREPENDE SCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA
QUIEN NOTIFICA: Maria del Carmon paez Cortes